Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

ANTOFAGASTA, 19 de abril de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200080

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200080** de fecha **17.04.2020**, presentada por don RUT. N° en representación de la contribuyente **SOCIEDAD OMEGA EXTINTORES LTDA.,** RUT N° **76.127.870-3**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

2139336

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85%	del interés penal	85%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO GOMEZ SEPULVEDA
Firmado digitalmente por ROMULO GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2020.04.20 09:29:37 -04'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 41 **Res. Ex. N° 200080 de fecha 19/04/2020, que incluye entrega de giro**

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
			Antof 20/04/20	